

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 671-05 que concede franquicia postal por el término de dos años, al Patronato Pro-Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia, Suprema Corte de Justicia y Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 671-05

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrollan, a los siguientes organismos:

- 1.- Patronato Pro-Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, Inc.
- 2.- Suprema Corte de Justicia
- 3.- Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ